

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
JRSA/GKWS/ mmmi.



REF.: APRUEBA CONVENIO CON EL SENAME, RELATIVO A PROYECTO DENOMINADO OPD. CORDILLERA A EJECUTARSE EN CURACAUTIN .-

**DECRETO EX. Nº**

**1789**

CURACAUTIN, *Septiembre 25 de 2015* .-

**VISTOS :**

1.- Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados :

2.- Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s. 208, de 2007, 1097, de 2009 y 105, de 2012, del Ministerio de Justicia, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio ;

3.- Que, el SENAME procedió a asignar en forma directa al Colaborador Acreditado " I. Municipalidad de Curacautín ", la ejecución del proyecto denominado " OPD Cordillerana , toda vez que lo anterior es posible a través de un acto administrativo debidamente fundado, no efectuar la convocatoria a concurso público de proyectos de cualquiera de las líneas subvencionables, procediendo en tal caso a celebrar un convenio directamente, cuando habiéndose realizado el respectivo llamado a concurso, éste hubiere sido asegurar la continuidad de la atención a niños, niñas y adolescentes usuarios de algún proyecto que haya debido terminarse anticipadamente ;

4.- El Convenio de fecha 18 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Servicio Nacional de menores SENAME, relativo al proyecto denominado OPD cordillera a ejecutarse en la Región de la Araucanía. El objetivo del proyecto es : Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuestas oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad ;

5.- El Acuerdo N° 159/2015, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 1° de Septiembre de 2015, que autoriza al Alcalde de la Comuna Don Jorge R. Sáquel Albarrán, para suscribir un contrato por tres años con el SENAME, para la ejecución y desarrollo del Proyecto denominado OPD Cordillerana ", por la suma de \$ 57.424.878, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65, letra i) de la Ley 18.695 ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que

6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 63 y 65, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

## DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 18 de Agosto de 2015, suscrito, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, representada por su **Alcalde Don JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el **Servicio Nacional de Menores SENAME**, RUT. N° 61.008.000-6, Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, representado por su **Directora Nacional Doña MARCELA LABRAÑA SANTANA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.928.201-0, relativo al proyecto denominado "OPD. Cordillera", que tiene por finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo y que no se les estén respetando sus derechos. (edad : de 0 a 17 años 11 meses, de la comuna de Curacautín).

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que demande el cumplimiento del convenio que se aprueba mediante el presente decreto se hará con cargo a los recursos transferidos por el SENAME, para el presente año 2015, y a aportes municipales. Recursos transferidos \$ 57.424.878.-

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CURACAUTÍN  
*[Handwritten signature]*  
**GLORIA K. WEISE SEPULVEDA**  
Secretaría Municipal (S)

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
CURACAUTÍN  
*[Handwritten signature]*  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

### DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes – Oficina OPD. Cordillera .- ✓
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO. 219 OPD)